

Asistencia al Contribuyente

Diciembre 2024

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial: enero 2025

Se informa a continuación el ajuste salarial que rige para los trabajadores domésticos a partir del mes de enero de 2025, según lo establecido por el Convenio Colectivo de 19 de octubre de 2023 y acta de consejo de salarios de 25 de julio de 2024.

Vigencia del ajuste salarial

El ajuste salarial rige desde el 1.º de enero hasta el 30 de junio de 2025.

1. Salario mínimo del sector

Se establece en la suma de **\$ 28.564** por 44 horas semanales de labor. El mínimo por hora es de **\$ 150.27** (procedimiento de cálculo: $28.564 \div 4,32$ semanas en el mes \div 44 horas semanales).

2. Aumento de salarios desde 1.º de enero hasta el 30 de junio de 2025

El aumento salarial, vigente desde el 1.º de enero, equivale al **2,07 %** y es aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2024.

De esta forma, en la factura del mes de cargo de enero se incluirá el aumento mencionado.

3. Prima por antigüedad

Los porcentajes que se aplican para el año 2025 de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador, son los siguientes:

Fecha de ingreso del trabajador	% prima por antigüedad
hasta el 1/1/2015	5 %
desde el 2/1/2015 hasta el 1/1/2016	4,5 %
desde el 2/1/2016 hasta el 1/1/2017	4 %
desde el 2/1/2017 hasta el 1/1/2018	3,5 %
desde el 2/1/2018 hasta el 1/1/2019	3 %
desde el 2/1/2019 hasta el 1/1/2020	2,5 %
desde el 2/1/2020 hasta el 1/1/2021	2 %
desde el 2/1/2021 hasta el 1/1/2022	1,5 %
desde el 2/1/2022 hasta el 1/1/2023	1 %
desde el 2/1/2023 al 1/1/2024	0,5 %
para los restantes	0 %

Cabe señalar que las facturas de aportes emitidas por BPS contemplan los mencionados porcentajes de prima por antigüedad.

4. Otras consideraciones

Se mantienen vigentes los beneficios que se detallan en [aumento de salarios: enero 2025](#) y los establecidos en convenios anteriores: prima por presentismo, día del trabajador doméstico, licencias especiales, compensación por nocturnidad, salario vacacional complementario, etc.

Por consultas, puede comunicarse a través del 0800-2001, Asistencia al Contribuyente.